



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLII

Martes, 16 de abril de 1985

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 84

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 17.443

Generalidad de Cataluña

SERVICIO DE COMERCIO DE GERONA

Juana Espígule Pell, Secretaria en el expediente número 1700761, que se tramita en este Servicio contra doña María del Carmen García Camisón;

Certifica: Que en el expediente de referencia consta pliego de cargos, cuya traducción literal es la siguiente:

Traducción del pliego de cargos

Expediente número 1700761.

Destinatario del pliego de cargos: Doña María del Carmen García Camisón (calle Osa Menor, número 6, de Zaragoza).

Hechos

El día 22 de junio del año 1984, el esposo de doña María del Carmen García Camisón, don Pedro Altimasberes Torres, fue sorprendido en la calle Cervantes, de Palasfrugell, de esta provincia, cuando, en un camión furgoneta, matrícula L-8871-J, se dedicaba a la venta ambulante de colchones y almohadones, sin hallarse en posesión de licencia municipal para tal venta ni tampoco licencia fiscal correspondiente, puesto que la licencia exhibida, epígrafe 642.34, se refiere a municipios de hasta 10.000 habitantes, a nombre de doña María del Carmen García Camisón.

Disposiciones de aplicación

La Ley 1 de 1983, de la Presidencia de la Generalidad de 18 de febrero ("Diario Oficial de la Generalidad" de 25 de noviembre siguiente), reguladora administrativamente de determinadas estructuras comerciales y de ventas especiales, en su artículo 2.º define la venta no sedentaria (entre las cuales, la venta en camiones-tienda), estableciendo en su artículo 4.º que la venta no sedentaria únicamente podrá realizarse en mercados fijos, periódicos u ocasionales, debiendo contar los comerciantes a dicho efecto (artículo 6.º) con el alta de licencia fiscal en

el epígrafe correspondiente, autorización municipal para el ejercicio de la venta no sedentaria en el lugar preciso, autorización que habrá de exhibirse en el lugar de la venta, etc.

En concordancia con las determinaciones del Decreto 459 de 1983, de 18 de octubre ("Diario Oficial de la Generalidad" de 30 de noviembre siguiente, artículo 4.º b), se puede contestar a este pliego de cargos en el término de ocho días hábiles, inmediatamente siguientes a aquel en el que se publica esta notificación. Así lo establece el artículo 136 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente.

La interesada puede oponerse al pliego de cargos en el plazo de ocho días hábiles (artículo 137.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo).

Y para que conste y a efectos de notificación a la interesada en la forma establecida en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, libro la presente en Gerona a 15 de marzo de 1985. — La Secretaria, Juana Espígule. — Visto bueno: El Jefe del Servicio territorial.

SECCION CUARTA

Núm. 12.796

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA 3.ª DE LA CAPITAL

Don Alfonso de Gregorio Salinas, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 3.ª de la capital;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de recaudación contra los deudores que más adelante se relacionan, por débitos a la Seguridad Social correspondientes al año 1984, por los importes que igualmente se indican, se ha dictado en su día la siguiente «Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero,

así como también se ignora quién lo representa en esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta oficina recaudatoria (sita en la plaza Poeta Miguel Hernández, 3, de Zaragoza) a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o señálese su domicilio o el de la persona que deba representarle para notificarle todas las resoluciones que se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación del edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicándose cuantas notificaciones deban hacerse, por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción general de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos, que se publiquen en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijen en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de esta ciudad.

Asimismo, el Tesorero de la Seguridad Social, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento general de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Deudor, principal y apremio

Cruza Ingenieros, S. A. 2.825.645. 565.129.
Aplicaciones Diversas. 54.503. 10.900.
Aplicaciones Diversas. 1.074.206. 214.841.
Aplicaciones Diversas. 100.000. 20.000.
Aplicaciones Diversas. 1.645.923. 329.184.
Aplicaciones Diversas. 867.044. 173.409.
Aplicaciones Diversas. 1.302.106. 260.421.

Aplicaciones Diversas. 1.071.683. 214.337.
 Aplicaciones Diversas. 1.215.290. 243.058.
 Aseguradora, S. L., Andalus. 207.885.
 41.577.
 Carmen Berdejo Casañal. 6.912. 1.382.
 Alfredo Bouzas Romero. 5.216. 1.043.
 Confecciones Marvi. 326.682. 65.336.
 Cozasán, S. A. 435.719. 87.143.
 José-Luis Espada Forcada. 343.466.
 68.693.
 Angel Esteban Bernal. 789.911. 157.982.
 Angel Esteban Bernal. 3.907. 781.
 Angel Esteban Bernal. 319.294. 63.858.
 Angel Esteban Bernal. 229.988. 45.871.
 Famoplás, S. A. 682.615. 136.522.
 Victoriano Gil Hernández. 7.395. 1.479.
 Juan-José Lasarte Agustín. 75.198. 15.039.
 Fernando López Aguilar. 124.593. 24.919.
 Martín Iniesta Antonio. 81.224. 16.244.
 Manufacturas Alcober. 4.250. 850.
 Manufacturas Alcober. 66.250. 13.250.
 Francisco-Javier Moreno Milla. 93.690.
 18.738.
 Juan A. Pardo Alonso. 117.125. 23.425.
 Carmen Romero de la Cruz. 67.854.
 13.570.
 S. S. y A. A. de Seguridad Sas. 41.822.
 8.364.

Técnicas de G. Aplicadas. 4.118. 823.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la anterior relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento general de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que los represente en esta Zona, en el plazo de ocho días, contados a partir de la fecha siguiente a la en que aparezca la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la advertencia de que de no hacerlo así se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de bienes hasta cubrir la efectividad de los débitos, por principal, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de la Seguridad Social de esta provincia en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma en el mismo plazo, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha Jurisdicción en el de quince días, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos comienzan a contar a partir del día siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia; que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo que se cumplan los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento de Recaudación, y que son los únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Zaragoza, 13 de marzo de 1985. — El Recaudador, Alfonso de Gregorio.

Núm. 14.012

3.ª ZONA DE LA CAPITAL

Don Alfonso de Gregorio Salinas, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 3.ª de la capital;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de mi cargo contra los deudores que más adelante se relacionan, por débitos cuyos conceptos,

períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora persona que lo represente dentro del ámbito de esta Zona de recaudación, por cuyo motivo no ha sido posible notificarle los débitos en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, requiérase para que comparezca en esta oficina recaudatoria (plaza Poeta Miguel Hernández, número, 3, de esta ciudad), al objeto de cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o señale su domicilio, o el de la persona que debe representarle, a fin de notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en este procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicándose cuantas notificaciones deban hacerse, por lectura de ellas en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del citado Reglamento, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en la forma establecida y por medio de edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijen en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad y en el de la propia oficina recaudatoria.

Asimismo, el señor Tesorero de Hacienda, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos señalados de dicho Reglamento.»

Deudor, concepto, año, importe principal e importe de apremio

"Cuevas", S. L. Ind. licencia fiscal. 1983. 5.760 pesetas. 1.152 pesetas.

"Cuevas", S. L. Ind. licencia fiscal. 1982. 5.760. 1.152.

"Ersa Zaragoza", S. A. Varios. 1981. 518.905. 103.782.

"Ersa Zaragoza", S. A. Varios. 1982. 1.928.814. 385.764.

"Ersa Zaragoza", S. A. Ind. licencia fiscal. 1983. 44.000. 8.000.

Lo que se hace público para general conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la anterior relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que los represente en esta Zona, en el plazo de ocho días, contados a partir de la fecha siguiente a la en que aparezca la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la advertencia de que de no hacerlo así se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes, hasta cubrir la efectividad de los débitos, por principal, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma en el mismo plazo, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el de quince días, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos empiezan a contar a partir del siguiente día en el que aparezca publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, que la interposición de recursos no supone la suspensión del procedimiento, salvo que se cumplan los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, y que son los únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Zaragoza, 18 de marzo de 1985. — El Recaudador, Alfonso de Gregorio.

Núm. 14.017

3.ª ZONA DE LA CAPITAL

Don Alfonso de Gregorio Salinas, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 3.ª de la capital;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de recaudación contra los deudores que más adelante se relacionan, por débitos cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora persona que lo represente en esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle los débitos en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta oficina recaudatoria (plaza Poeta Miguel Hernández, número, 3, de esta ciudad) a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o señálese su domicilio, o el de la persona que deba representarle, para notificarle todas las resoluciones que se dicten en este procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicándose cuantas notificaciones deban hacerse, por lectura de ellas en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en la forma establecida y por medio de edictos, que se publiquen en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijen en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de esta ciudad.

Asimismo, el Tesorero de Hacienda, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente:

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo se proceda eje-

cutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos señalados de dicho Reglamento.»

Deudor, concepto, año, principal y apremio

- Guerrero Cebolla, José. Recursos eventuales. 1982. 1.518 pesetas. 304 pesetas.
- Abadía Moliner, Cristina. Licencia fiscal. 1984. 28.800. 5.760.
- Abadía Moliner, Cristina. Licencia fiscal. 1984. 62.400. 12.480.
- Badenas Miralles, José. U. transitorio. 1984. 2.465. 494.
- “Cozasán”, S. A. Licencia fiscal. 1983. 64.800. 12.960.
- “Créditos y Distribuciones”. Licencia fiscal. 1982. 20.400. 4.080.
- “Créditos y Distribuciones”. Licencia fiscal. 1982. 30.000. 6.000.
- “Créditos y Distribuciones”. Licencia fiscal. 1983. 30.000. 6.000.
- Crespo Villarroya, Eloy. Rendimiento trabajo personal. 1980. 11.686. 2.336.
- Diago Dueñas, Joaquín. U. transitorio. 1981. 624. 125.
- “Famoplás”, S. A. Licencia fiscal. 1983. 121.440. 24.288.
- “Financiera Gesma”, S. A. Licencia fiscal. 1982. 120.000. 24.000.
- Gascón Ferrer, José. Licencia fiscal. 1983. 25.920. 5.184.
- Gascón Ferrer, José. Licencia fiscal. 1982. 25.920. 5.184.
- “Importaciones Imarch”, S. L. Licencia fiscal. 1984. 42.000. 8.400.
- “Industrias Agrupadas Confección”. Licencia fiscal. 1984. 6.370. 1.274.
- “Industrias Agrupadas Confección”. Licencia fiscal. 1984. 1.800. 360.
- “Inmobiliaria Gracia Monasterio de Poblet”, S. A. Urbana. 1978-1984. 12.459. 492.
- “Herboristería Crillo”, S. L. Licencia fiscal. 1982. 2.000. 400.
- Lampérez Ubide, Dámaso. Otros organismos. 1983. 42.334. 42.334.
- Lasarte Agustín, Juan. Recursos eventuales. 1981. 25.000. 5.000.
- Lasarte Agustín, Juan. Recursos eventuales. 1983. 5.000. 1.000.
- Lasarte Agustín, Juan. Recursos eventuales. 1983. 9.000. 1.800.
- López Mancebón, Teódulo. Transmisiones. 1982. 4.125. 825.
- Marco Burriel, Julián-Ramón. Licencia fiscal. 1980. 22.680. 4.536.
- Martín Iniasta, Antonio. Recursos eventuales. 1982. 25.000. 5.000.
- Mercado Confederación Nacional Trabajo. Telégrafos. 1982. 150. 30.
- Milián Peña, Félix. Recursos eventuales. 1982. 130.760. 26.152.
- Motente Ibáñez, Luis. Recursos eventuales. 1982. 1.518. 304.
- Navarro Gutiérrez Pilar. Licencia fiscal. 1982. 20.400. 4.080.
- Rubio Julián, Pedro. Recursos eventuales. 1982. 4.000. 800.
- Sáez Quintana, Carlos. Telégrafos. 1982. 201. 40.
- Sáez Quintana, Carlos. Telégrafos. 1982. 141. 28.
- Sáez Quintana, Carlos. Telégrafos. 1982. 848. 170.
- Sáez Quintana, Carlos. Telégrafos. 1982. 315. 315.
- “Soniber”, S. A. Licencia fiscal. 1982. 30.000. 6.000.
- Vallejo Quílez, Faustino. Licencia fiscal. 1983. 25.920. 5.184.

Vallejo Quílez, Faustino. Licencia fiscal. 1984. 25.920. 5.184.

Lo que se hace público para general conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la anterior relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que los represente en esta Zona, en el plazo de ocho días, contados a partir de la fecha siguiente a la en que aparezca la publicación de este edicto en el “Boletín Oficial” de la provincia, con la advertencia de que de no hacerlo así se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes, hasta cubrir la efectividad de los débitos, por principal, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma, en el mismo plazo, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el de quince días, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos empiezan a contar a partir del siguiente día en el que aparezca publicado este edicto en el “Boletín Oficial” de la provincia, que la interposición de recursos no supone la suspensión del procedimiento, salvo que se cumplan los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, y que son los únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Zaragoza, 13 de marzo de 1985. — El Recaudador, Alfonso de Gregorio.

Núm. 14.013

ZONA 11 DE ZARAGOZA-PUEBLOS

Don Jesús Sordo Pastor, Recaudador de Tributos del Estado en la expresada Zona;

Hace saber: Que en el expediente individual de apremio que se instruye en esta Recaudación contra el deudor don José-Ignacio Aznar Zuza, en el término municipal y por el concepto, período e importe que más adelante se dicen, ha sido dictada la siguiente

«Providencia. — Desconociéndose el paradero del deudor comprendido en este expediente, así como no haber persona que le represente en la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requiérase al referido autor por medio de edictos en el “Boletín Oficial” de la provincia y tablón de anuncios de la Alcaldía y en la capitalidad de esta Zona, para que en el plazo de ocho días haga efectivo el pago de sus débitos, previniéndole que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos previos, e invitándole para que en el mismo plazo comparezca en este expediente por sí o por medio de representante y designe persona que en esta Zona le represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse será declarado en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.»

El deudor a que se refiere la anterior providencia es el siguiente:

La Almunia de Doña Godina

José-Ignacio Aznar Zuza, por los conceptos de tráfico empresas, urbana y licencia fiscal; ejercicio de 1984; principal, 3.036.388 pesetas, más 607.377 pesetas de apremios y costas a resultas.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda, en el plazo de ocho días.

Zaragoza, 13 de marzo de 1985. — El Recaudador, Jesús Sordo.

Núm. 14.014

ZONA 11 DE ZARAGOZA-PUEBLOS

Don Jesús Sordo Pastor, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 11 de Zaragoza-pueblos;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de recaudación, contra los deudores que más adelante se relacionan, por débitos cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta oficina de recaudación (calle Doctor Fleming, número 5, de esta ciudad) a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio, o el de la persona que debe representarle, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el “Boletín Oficial” de la provincia, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicando cuantas notificaciones deban hacerse, por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos, que se publiquen en el “Boletín Oficial” de la provincia y se fijen en el tablón de anuncios de la Alcaldía y en la capitalidad de esta Zona.

Asimismo, el Tesorero de Hacienda, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.»

Lo que se hace público para general conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos más adelante se relacionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los

descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Zona, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente de publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la advertencia de que de no hacerlo se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes, hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio el de reposición en el de quince días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el de quince días, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de publicación de este edicto, que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, y que son los únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Los deudores a que se refiere el presente edicto son los siguientes:

Deudor, concepto, año y principal

La Almunia de Doña Godina

Bosque Matellán, Sebastián del. Recursos eventuales y Seguridad Social Agraria. 1984. 67.383 pesetas.

Ibáñez Catalán, Carlos. Licencia fiscal. 1983-84. 12.600.

"La Maquinista Universal", S. A. Recursos eventuales. 1984. 5.000.

López Franco, Antonio-Manuel. Licencia fiscal. 1983-84. 12.600.

López Ortiz, Paulino. Licencia fiscal. 1983-84. 12.600.

Ruesca Gracia, María del Carmen. Licencia fiscal. 1983-84. 52.500.

Alagón

"Nutremix", S. A. Pecuaria. 1981-82-84. 62.100.

Calatorao

"Magdalenas Naturales", S. L. Renta personas físicas, sociedades y Seguridad Social. 1984. 117.523.

Epila

Gilaberte García, Justo. Urbana. 1981-84. 530.

Melero Gracia, Nazario. Urbana. 1981-84. 741.

Ondiviela García, Manuel. Urbana. 1981-84. 1.911.

Vela Boj, Pilar. Urbana. 1980-84. 1.342.

Figueruelas

Gil Ruiz, Florencio. Rendimiento trabajo personal. 1981. 1.575.

Placed Navarro, Ricardo. Rústica y Seguridad Social Agraria. 1980-84. 14.400.

Gallur

Monreal, Vicente. Rústica y Seguridad Social Agraria. 1980-84. 18.435.

La Joyosa

López Casabona, Manuel. Urbana. 1981-84. 15.989.

Lucena de Jalón

Cooperativa de Viviendas "Nuestra Señora del Rosario". Sociedades. 1982. 3.000.

Luceni

Loperena Escobar, Germán. Rústica y Seguridad Social Agraria. 1980-84. 17.443.

Morata de Jalón

Flores Gómez, Matías. Seguridad Social Agraria. 1981-84. 22.480.

Hernández Herruz, Sixto V. Seguridad Social Agraria. 1981-84. 9.792.

La Muela

González, Pedro. Rústica y Seguridad Social Agraria. 1980-84. 5.753.

Hernández García, Angel. Urbana. 1981-84. 13.788.

Pola Espiau, Miguel. Urbana. 1981-84. 12.758.

Ruiz Malo, Miguel. Seguridad Social Agraria. 1980-84. 5.753.

Vaquero Giménez, Pilar. Urbana. 1981-84. 19.593.

Velázquez Gay, Rosa. Urbana. 1981-84. 12.758.

Vicente Allueva, Juan-José. Seguridad Social Agraria. 1980-84. 7.323.

Vilellas Lamarca, Ramón. Seguridad Social Agraria. 1980-84. 5.490.

Pedrola

Burbano García, José-María. Urbana. 1981-84. 3.955.

Cabanillas Cabanillas, S. Seguridad Social Agraria. 1980-84. 11.247.

García Pérez, Jesús (herederos). Urbana. 1981-84. 811.

Mazón García, José-Antonio. Urbana. 1980-84. 6.774.

Plaza Tolosa, José-Luis. Rendimiento trabajo personal. 1980-84. 8.963.

Royo Ortega, Antonio. Urbana. 1980-84. 1.464.

Trigo González, Luciano. Seguridad Social Agraria. 1980-84. 4.709.

Pinseque

Alegre García, José. Urbana. 1980-84. 32.559.

"Ebro Cía. y Azúcares y Alcoholes". Urbana. 1980-84. 192.

García Sánchez, Carmen. Rústica y Seguridad Social Agraria. 1980-84. 23.756.

Paúl González, Mariano. Rústica y Seguridad Social Agraria. 1981-84. 19.886.

"Sociedad General Azucarera". Urbana. 1980-84. 291.

Rueda de Jalón

Cooperativa de Viviendas "Santa Ana". Sociedades. 1982. 4.000.

Utebo

Alonso Genzor, Jesús. Urbana. 1981-84. 1.500.

Benedí Muñoz, Manuel. Urbana. 1981-84. 14.916.

Campo Alonso, Pilar. Urbana. 1981-84. 2.636.

Comas Carnicer, Cristina. Urbana. 1980-84. 6.081.

Cunchillo Sancho, Dolores. Urbana. 1981. 8.578.

Fernández Arilla, Víctor, y otro. Rústica y Seguridad Social Agraria. 11.028.

Esteban Sanz, Vicente. Urbana. 1980-81-82-84. 42.657.

Gadea Pérez, José. Urbana. 1980-84. 389.

García Boix, José. Urbana. 1981-84. 48.552.

García García, Jesús y V. Rústica y Seguridad Social Agraria. 1980-84. 55.528.

Herrero Serrano, Petra. Rústica y Seguridad Social Agraria. 1980-84. 22.057.

"Hierros Aragón", S. A. Urbana. 1981-83. 86.868.

Hijar Alegre, Manuel. Pecuaria. 1981-82. 9.120.

Ibáñez Centenera, Pascual. Rústica y Seguridad Social Agraria. 1980-84. 53.636.

Jiménez Cerón, Jesús. Urbana. 1981-84. 2.636.

Latorre Moreno, Susana. Urbana. 1980-84. 311.

Pascual Maza, Carlos. Otras provincias. 1984. 1.000.

"Urbanizadora Bartolomé", S. A. Urbana y licencia fiscal. 1980-84. 40.506.

Zaragoza, 13 de marzo de 1985. — El Recaudador, Jesús Sordo.

Núm. 17.449

ZONA 11 ZARAGOZA-PUEBLOS

Subasta de bienes muebles

Don Jesús Sordo Pastor, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 11 Zaragoza-pueblos;

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra "Confecciones Alagón", S. A., de Alagón, por débitos a la Hacienda pública por los conceptos de tráfico empresas, renta de las personas físicas, sociedades y recargo de prórroga y apremio, por 11.353.998 pesetas por principal y 2.270.800 pesetas por recargos de apremio, y débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social por 8.247.335 pesetas por principal y 1.649.467 pesetas por recargos de apremio y 100.000 pesetas presupuestadas para costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 21 de marzo de 1985 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de fecha 20 de marzo de 1985, la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados en este procedimiento los días 17 de diciembre de 1982, 19 de enero de 1983 y 18 de mayo de 1983, como de la propiedad de la deudora "Confecciones Alagón", S. A., procedase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 6 de mayo de 1985, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Recaudación (calle Doctor Fleming, 5, bajos, de Zaragoza), ante la presidencia del señor Recaudador y observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento general de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario y anúnciese por medio de edictos que se publicarán en el Ayuntamiento, en la oficina recaudatoria y en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En cumplimiento de esta providencia se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote número uno

Dos máquinas de corchetes manuales, marca "Lozio". Valor tasación, 30.000 pesetas.

Dos máquinas de cortar tela, marca "Wolf", con motor eléctrico acoplado. Valor tasación, 40.000.

Una máquina de cortar, marca "Jersin", manual y en mal estado de conservación. Valor tasación, 10.000.

Una máquina desplegada, marca "Caron", con motor eléctrico acoplado. Valor tasación, 270.000.

Tipo de subasta lote número uno, 350.000 pesetas. Postura admisible en primera licitación, 233.333 pesetas.

Lote número dos

Tres máquinas de coser y cortar, marca "Refrey", con motor eléctrico incorporado. Valor tasación, 140.000 pesetas.

Diez máquinas de coser, marca "Refrey", modelo 922, con motor eléctrico incorporado. Valor tasación, 350.000.

Ocho máquinas de coser, marca "Paff Pinkouk", con motor eléctrico incorporado. Valor tasación, 200.000.

Tres máquinas de coser, marca "Durlkolf", de dos agujas, con motor eléctrico acoplado. Valor tasación, 60.000.

Dos máquinas de coser, marca "Refrey", con motor eléctrico acoplado, marca "Pinkouk". Valor tasación, 70.000.

Una máquina "Juki", de dos agujas, con motor eléctrico acoplado. Valor tasación, 40.000.

Una máquina remalladora, marca "Overlok Juki", con motor eléctrico acoplado. Valor tasación, 35.000.

Una máquina "Overlok Yamato". Valor tasación, 30.000.

Una máquina marca "Refrey", modelo 906. Valor tasación, 30.000.

Una máquina "Renow", de ocho agujas, con motor eléctrico. Valor tasación, 40.000.

Dos plantas de vapor compuestas de una bomba automática, dos mesas y dos planchas. Valor tasación, 130.000.

Diez cabezas de máquinas de coser, marca "Alfa", que se encuentran oxidadas y en muy mal estado de conservación. Valor tasación, 15.000.

Tipo de subasta lote número dos, 1.140.000 pesetas. Postura admisible en primera licitación, 760.000 pesetas.

Lote número tres

Dos máquinas de escribir, eléctricas, marca "Hispano Olivetti", una modelo "Lexicón 80" y otra modelo "Lexicón 90". Valor tasación, 80.000 pesetas.

Una máquina contable, marca "Olivetti", modelo "Audit-5". Valor tasación, 190.000.

Tres mesas de despacho, de 1,60 x 0,80 metros aproximadamente, de cinco cajones metálicos, con encimera de cristal. Valor tasación, 60.000.

Una silla de despacho de skai negro, con ruedas. Valor tasación, 3.000.

Un despacho de dirección compuesto de una mesa con encimera de skai marrón y madera, y un sillón de dirección y dos sillas tapizadas en pana. Valor tasación, 35.000.

Una calculadora marca "Olivetti", modelo "Logos 42"; una calculadora marca "Canon". Valor tasación, 25.000.

Tipo de subasta lote número tres, 393.000 pesetas. Postura admisible en primera licitación, 262.000 pesetas.

Lote número cuatro

Un vehículo furgón, marca "Mercedes", modelo 406, matrícula Z-7779-G. Valor de tasación, 350.000 pesetas.

Tipo de subasta lote número cuatro, 350.000 pesetas. Postura admisible en primera licitación, 233.333 pesetas.

Lote número cinco

Un vehículo turismo, marca "Mercedes Benz", modelo 240, diesel 3.0, matrícula GC-7360-E. Valor de tasación, 1.200.000 pesetas.

Tipo de subasta lote número cinco, 1.200.000 pesetas. Postura admisible en primera licitación, 800.000 pesetas.

Lote número seis

Cincuenta prendas de anorak, de diferentes modelos y colores. Valor de tasación, 120.000 pesetas.

Tipo de subasta lote número seis, 120.000 pesetas. Postura admisible en primera licitación, 80.000 pesetas.

Lote número siete

El derecho de traspaso del local de fabricación, sito en Alagón (calle Maestro Francisco Vililla, núms. 18-20), del cual es propietario don Pascual-José-María del Río Comín, con domicilio en Zaragoza (avenida América, núm. 4). Valor de tasación, 1.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta lote número seis, 1.000.000 de pesetas. Postura admisible en primera licitación, 666.667 pesetas.

2.º Que los bienes se hallan en poder del depositario don Tomás Bernad Láinez, con domicilio en Zaragoza (paseo de Cuéllar, núm. 7, principal derecha), y que podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en Alagón (calle Maestro Francisco Vililla, núms. 18-20).

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Se advierte que si en la primera licitación no existieran posturas de los bienes señalados, la Presidencia, en el mismo acto, anunciará a los presentes que se va a proceder a una segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del tipo de subasta en primera licitación; a tal fin se abrirá un nuevo lapso de media hora para los que deseen licitar, constituyendo depósitos que cubran el 20 % del nuevo tipo de subasta de los bienes que van a ser enajenados, sirviendo al efecto los depósitos efectuados anteriormente.

5.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los débitos, recargos y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, advirtiéndole que puede ceder a un tercero, siempre que lo haga constar en el momento de aprobarse el remate.

7.º Que en caso de no ser enajenada la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

8.º Con relación al derecho de traspaso se advierte que el propietario del local tiene

un plazo de treinta días para ejercitar el derecho de tanteo que le concede la Ley de Arrendamientos Urbanos, y que el rematante viene obligado a permanecer en el local, sin traspasarlo, por el plazo mínimo de un año, destinándolo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía desempeñando el arrendatario.

Zaragoza, 22 de marzo de 1985. — El Recaudador, Jesús Sordo.

Núm. 10.989

ZONA 14. — CASPE

Don Luis-María Lasheras Orduna, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 14 de Caspe;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de recaudación, contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, cuyos regímenes, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requiriéndose al deudor para que comparezca en esta oficina de recaudación (sita en la calle Guadalhorce, número 4, de esta ciudad) a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio, o el de la persona que debe representarle, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento dentro del plazo de ocho días, procediendo desde el siguiente a la publicación del edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicando cuantas notificaciones deban hacerse por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción general de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijen en el tablón de anuncios de la Alcaldía y en la capitalidad de esta Zona.

Asimismo, el Tesorero territorial, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 2 del Real Decreto 1.724 de 1981, declaro incurso en apremio el importe de la deuda, con recargos legales, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos del Reglamento general de Recaudación y demás disposiciones concordantes.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y regímenes figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento general de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Zona, en el plazo

de ocho días, a partir de la fecha siguiente de publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la advertencia de que de no hacerlo se continuará el procedimiento en rebeldía con el embargo de sus bienes, hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio, el de reposición en el de quince, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el de quince días, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndole que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto; que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento general de Recaudación, y que son los únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Los deudores a que se refiere el presente edicto son los siguientes:

Contribuyente, número de inscripción, régimen, término municipal, período, número e importe principal en pesetas

Nadal Fabra, Ernesto. 50-714488. Autónomo. Bujaraloz. 0282-0682. 7241-84. 3.330.
Esteve Caballé, Francisco-Javier. 50-75479. General. Caspe. 0283-0483. 4108-84. 1.064.075.
Galcerà Adriá, Miguel. 50-623167. REA. Pr. Caspe. 0881-0881. 2215-84. 2.222.
Grupo Sindical Colonización. 15.262. 50-65675. General. Caspe. 0783-1283. 7189-84. 275.102.
Hidrotécnica Española. 50-76240. General. Caspe. 0184-0000. 7220-84. 119.625.
Martínez Alejos, Concepción. 50-13038. E. hogar. Caspe. 0780-0980. 7251-84. 8.196.
Confecciones Escatrón. 50-74723. General. Escatrón. 0583-0583. 4106-84. 50.000.
Confecciones Escatrón. 50-74723. General. Escatrón. 0583-1283. 7219-84. 2.108.409.
García Bleda, Ramón. 12-22465. E.A.C.P. Fabara. 0479-0979. 4113-84. 552.
Legar, S. A. 50-28429. General. Fabara. 0183-0683. 4079-84. 980.168.
Sevilla Bandrés, Antonio. 50.271217. E.A.C.A. Gelsa. 1279-1279. 4121-84. 1.800.
Sevilla Bandrés, Antonio. 50-271217. E.A.C.A. Gelsa. 0681-0681. 4120-84. 2.222.
Lignitos Zaragoza, S. A. 50-72298. General. Mequinenza. 0183-0683. 4099-84. 3.233.837.
Lignitos Zaragoza, S. A. 50-72298. General. Mequinenza. 0184-0384. 7212-84. 25.880.
Valero Navarro, Manuel. 50-72979. General. Mequinenza. 0582-0582. 7213-84. 679.
Tobía Vagué, Emilio. 50-61596. General. Mequinenza. 0183-0683. 4085-84. 1.117.304.
Blasal, S. L. 50-74541. General. Nonaspe. 0183-0683. 4105-84. 879.718.
Carceller García, Jorge. 50-66810. General. Nonaspe. 0582-0582. 7195-84. 3.398.
Pérez Val, María-Pilar. 50-74958. General. Quinto. 0183-0283. 4107-84. 34.540.
González Murcia, José-Antonio. 50-536426. R.E.A.C. Quinto. 0282-0382. 7245-84. 4.930.
Gargallo García, Miguel. 50-98379. E.A.C.A. Quinto. 0479-0779. 4117-84. 424.
Millán Puente, Juana. 50-34568. E.A.C.A. Quinto. 0479-0779. 4115-84. 424.
Pacha Mohedano, Angel. 50-637627. E.A.C.A. Sástago. 0382-0582. 4124-84. 4.530.

Pascual Saldaña, Teodoro. 50-86266. E.A.C.A. Sástago. 0379-0479. 4116-84. 4.786.

Pardos Júdez, Joaquín. 50-228724. E.A.C.A. Sástago. 0178-0478. 4119-84. 5.329.

Gómez Almazán, José A. 50-314326. E.A.C.A. Sástago. 0779-0979. 4123-84. 4.998.

Caspe a 5 de febrero de 1985. — El Recaudador, Luis-María Lasheras.

Núm. 11.042

ZONA 14. — CASPE

Don Luis-María Lasheras Orduna, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 14, de Caspe;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de recaudación contra los deudores que más adelante se relacionan, por débitos cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta oficina de recaudación (sita en la calle Guadalhorce, número 4, de esta ciudad) a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio o el de la persona que deba representarle para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación del edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicándose cuantas notificaciones deban hacerse, por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 de artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción general de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos, que se publiquen en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijen en el tablón de anuncios de la Alcaldía y en la capitalidad de esta Zona.

Asimismo el Tesorero de Hacienda, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento general de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento general de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que los represente en esta Zona, en el plazo de ocho días, contados a partir de la fecha siguiente a la que aparezca la publicación de este

edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la advertencia de que de no hacerlo así se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de bienes hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio el de reposición en el de quince, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha Jurisdicción en el de quince días, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto; que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento general de Recaudación, y que son los únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Los deudores a que se refiere el presente edicto son los siguientes:

Busón, S. A., domiciliada en calle Llano San Javier, sin número, de Escatrón. Concepto del débito: Sociedades. Ejercicios: 1982 y 1983. Importe principal débito: 12.000 pesetas.

Confecciones Escatrón, S. A., domiciliada en calle San Javier, sin número, de Escatrón. Concepto del débito: Industrial licencia fiscal y varios conceptos. Ejercicio: 1984. Importe principal débito: 493.594 pesetas.

Caspe, 2 de marzo de 1985. — El Recaudador, Luis-María Lasheras.

SECCION QUINTA

Núm. 18.604

Magistratura de Trabajo número 5

Subasta

El Ilmo. señor don Juan Piqueras Gayó, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el número 267 de 1984, a instancia de María-Pilar Escrivano Alda, contra "Zarman", S. A., se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 13 de mayo de 1985; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 10 de junio siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 8 de julio próximo inmediato, a las 9.00 horas y en la sala de audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad (plaza del Pilar, número 2).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que

pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con la rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues, de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido a la deudora, para que pueda librar sus bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o abonar la cantidad acordada, con ofrecimiento de pagar el resto del principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretenden licitar, en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

6.º Que la depositaria de los bienes objeto de subasta es María-Teresa Alcubierre González, con domicilio en calle Sanelemente, número 4, de Zaragoza.

Bienes que se subastan:

1. Una máquina de escribir, "Olivetti", modelo "Lexicón-93-C", eléctrica, número E18-1191276; en 40.000 pesetas.
2. Una máquina de escribir, "H. Olivetti", modelo "Línea-98", núm. 1577792; en 28.000.
3. Una fotocopiadora marca "Rank Xerox", núm. 3103; en 55.000.
4. Cuatro armarios metálicos, de dos cuerpos cada uno; en 48.000.
5. Dos mesas de oficina, una metálica y otra de madera; en 55.000.
6. Cuatro sillas de oficina, en skai color negro, una de ellas giratoria; en 20.000.
7. Una silla de oficina, tapizada en tela color verde; en 4.000.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad total de 250.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Zaragoza a 21 de marzo de 1985. — El Magistrado de Trabajo, Juan Piqueras. — El Secretario.

Núm. 19.523

Cédula de notificación y citación

En autos ejecutivos número 125 de 1985, expediente 1.467 de 1984, que en reclamación de despido se tramitan en esta Magistratura a instancias de Palmira Ormad Gimeno y otros, contra "Confec", S. L., y

Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 26 de marzo de 1985. — Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón y entréguese la copia a la parte ejecutada; se tiene por instada la ejecución, y cítese a las partes para que comparezcan en esta Magistratura el día 25 de abril, a las 12.15 horas, a los efectos prevenidos en el artículo 210 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de cédula de notificación y citación a la empresa ejecutada "Confec", S. L., que se encuentra en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 26 de marzo de 1985. El Secretario.

SECCION SEXTA

Núm. 19.539

ALMOCHUEL

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para 1985, por un importe de 1.066.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 386.000.
 2. Impuestos indirectos, 53.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 57.000.
 4. Transferencias corrientes, 260.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 310.000.
- Total ingresos, 1.066.000 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 458.000.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 608.000.
- Total gastos, 1.066.000 pesetas.
Almochuel, 1 de abril de 1985. — El Alcalde.

Núm. 19.544

ENTIDAD LOCAL MENOR DE SOFUENTES

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal para 1985 por un importe de 3.125.351 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

2. Impuestos indirectos, 165.000.
3. Tasas y otros ingresos, 664.000.
5. Ingresos patrimoniales, 65.932.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 2.230.419.
- Total ingresos, 3.125.351 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 317.120.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.042.820.

4. Transferencias corrientes, 886.561.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 878.850.

Total gastos, 3.125.351 pesetas.

Sofuentes, 29 de marzo de 1985. — El Alcalde.

Núm. 19.545

LA MUELA

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1985 por un importe de 43.000.000 de pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 9.400.000.
2. Impuestos indirectos, 2.375.000.
3. Tasas y otros ingresos, 21.392.000.
4. Transferencias corrientes, 3.600.000.
5. Ingresos patrimoniales, 3.959.000.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 2.000.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 274.000.
- Total ingresos, 43.000.000 de pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones personal, 8.661.200.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 30.000.000.
 3. Intereses, 130.000.
- Transferencias corrientes, 10.000.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 3.403.800.
9. Variación de pasivos financieros, 795.000.

Total gastos, 43.000.000 de pesetas.

La Muela, 30 de marzo de 1985. — El Alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de las Leyes de Enjuiciamiento.

Núm. 12.121

JIMENEZ JIMENEZ (Adolfo), natural de Bilbao, de estado soltero, de profesión obrero, nacido el 15 de septiembre de 1960, hijo de Emilio y de María, provisto del documento nacional de identidad núm. 30.562.050, que tuvo su último domicilio conocido en Zaragoza (calle Benjamín Franklin, 104), y manifestando iba a trasladarse a Madrid

(cruce de San Martín de la Vega, de Villaverde Bajo, chabolas de los gitanos), donde resultó desconocido, de quien se tiene conocimiento que estuvo en la prisión de Málaga y puesto en libertad el día 23 de febrero pasado, inculcado en las diligencias del procedimiento de la Ley 10 de 1980, número 6 de 1984, sobre robo con fuerza en las cosas, en grado de frustración, seguidas en el Juzgado de instrucción de Daroca, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 12.754

CALVO LOPEZ (Carlos), hijo de Carlos y de Pascuala, natural de Zaragoza, nacido el 17 de agosto de 1960, de estado civil soltero, de profesión metalúrgico, encartado en la causa número 723 de 1984, por el presunto delito de desertión, y cuya estatura es de 1,68 metros, comparecerá en el término de quince días ante don Francisco-Javier Mata Tejada, Comandante auditor del Juzgado togado militar permanente de instrucción número 2 de la Capitanía General de la 2.ª Región Militar Sur (Melilla).

Núm. 18.654

PATON CONDE (Rafael), nacido el 19 de noviembre de 1957, hijo de Rafael y Ana, natural de Zaragoza y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días, siguientes a la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado de primera instancia e instrucción de Tudela, al objeto de ser constituido en prisión, que en su contra se sigue con el número oral 11 de 1983, sobre robo.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 14.031

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 300 de 1985 se tramita expediente de dominio, a instancia de don Enrique Oñate Miravete, en su propio nombre y en el del copropietario de la finca, don Manuel Cativiela Artal, representado por el Procurador doña María-José Gastesi Campos, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Pieza de tierra de secano, sita en el término de Villanueva de Gállego (Zaragoza) y su partida de "La Val", de cabida noventa y cinco áreas, treinta y cinco centiáreas. Linda: Norte, terreno inculto del pueblo de Villanueva de Gállego; Sur, Genaro Miravete Usier; Este, camino, y Oeste, hermanos Montañés Baudino.

La finca expresada anteriormente fue adquirida por don Enrique Oñate Miravete, casado con doña María-Isabel Seral Soláns, y por don Manuel Cativiela Artal, casado con doña María-Jesús Oñate Miravete, por compra a don Genaro Miravete Usier, doña Pilar Miravete Salafranca, don Hilario Oñate López, don Enrique Miravete Salafranca, doña Elvira Arroyo Gracia, don Mariano Miravete Salafranca,

doña Pilar Orobia Sarto, doña María-Asunción, don Antonio y don Javier Miravete de Marco.

Por medio del presente se cita a don Amadeo Monfort Tena y su esposa, doña Amparo Gracia Vives, como titulares registrales, o sus herederos si hubiesen fallecido, y se convoca a las personas ignoradas o desconocidas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que tanto los citados como los convocados puedan comparecer ante este Juzgado a oponerse.

Dado en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 17.494

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 3 de 1985 se tramita expediente de dominio, a instancia de don Prudencio Gil Martín, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca urbana:

Casa de sólo planta baja y un corral a su lateral izquierdo, en el monte de Torrero, en esta ciudad, en calle Parellada, núm. 12, que es el núm. 36 del plano particular; mide en total 67 metros cuadrados con 56 decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle Parellada; derecha entrando, solar número 35 del plano particular, e izquierda y espalda, Gómez y Grassa.

La finca anteriormente expresada fue adquirida por don Prudencio Gil Martín mediante adjudicación por escritura de compra-venta en el procedimiento de apremio ejecutivo número 222 de 1980, seguido ante este Juzgado, contra "Carpintería Jesús Nuez", S. A.

Por medio del presente se cita por tercera y última vez a doña Antonia Sierra Nasarre o Navarrete, como titular registral, a fin de que pueda comparecer ante este Juzgado en el término de diez días a oponerse, en su caso, a la pretensión del actor, si le conviniere.

Dado en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Vicente García-Rodeja. El Secretario.

Núm. 17.498

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de primera instancia del número 1 de Zaragoza en autos de juicio ejecutivo tramitados al número 1.731 de 1983, instados por "Zaragozana de Ferrallas", S. A., contra don Francisco Pedrós Sanz, domiciliado en Alcañiz y actualmente en ignorado paradero, se hace saber por medio de la presente a dicho demandado que en acta de subasta de 26 de octubre de 1984 se ofreció por los bienes objeto de subasta la cantidad de 1.000 pesetas, a fin de que dentro del término de nueve días pueda pagar a la actora liberando los bienes o presentar persona que mejor dicha postura, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar y se aprobará definitivamente el remate en favor de la parte actora, todo ello de con-

formidad con lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y con el fin de que sirva de notificación, a los efectos y términos acordados y apercibimientos legales, a don Francisco Pedrós Sanz, expido el presente, que firmo, en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 18.624

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 810 de 1984, a instancia de "Danona, Sociedad Cooperativa Industrial", representada por el Procurador señor Peiré Aguirre, y siendo demandado Pablo Izquierdo Torres, con domicilio en calle Lavadero, 35, de Cortes de Navarra, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de ocho días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª De los bienes no se hizo designación de depositario, quedando los mismos en poder del demandado.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 3 de mayo de 1985; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 31 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo. Son dichos bienes:

Dos librerías de color nogal, modelo 302, de unos 2,70 metros; en 80.000 pesetas.

Una mesa ovalada, de color nogal, a juego con la librería; en 12.000 pesetas.

Total, 92.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. El Juez. — El Secretario.

Núm. 19.417

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 3 de mayo de 1985, a las 10.00 horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 427 de 1983, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de "Banco Central", S. A., contra Félix Velamazán Gimeno y María-Carmen Torralba Pinilla, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo,

rebajado en un 25 %; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, y que podrán hacerse posturas en sobre cerrado, antes de la celebración de la licitación.

Bienes que se subastan y precio de tasación:

1. Una máquina fotocopidora, marca "Toshiba", modelo BD-3802; en 150.000 pesetas.

2. Un despacho con dos mesas de forma rectangular, de madera, con seis cajones una y tres cajones la otra; dos sillones giratorios, y tres sillones fijos, tapizados en pana color marrón; en 20.000 pesetas.

3. Un despacho con seis cajones, dos sillones fijos y un sillón giratorio, tapizado en tela color marrón; en 15.000 pesetas. Total, 185.000 pesetas.

De estos bienes se designó depositario a don Antonio Tirado Bosquet.

Dado en Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 19.766

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.413 de 1984, a instancia de "Banco de Financiación Industrial", S. A. ("Indubán"), representada por el Procurador señor Bibián, y siendo demandado Luis Ullate Menal, Carmen Montañés Montalbán y otros, con domicilio en calle Condes de Aragón, 25, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de ocho días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes se hallan depositados en poder de Carmen Montañés Montalbán.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 9 de mayo de 1985; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 23 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 5 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo. Son dichos bienes:

Propiedad de Luis Ullate Menal y Carmen Montañés Montalbán:

1. Un televisor en color, marca "Philips", de 22 pulgadas; en 40.000 pesetas.

2. Un televisor en blanco y negro, de 24 pulgadas; en 7.000.

3. Un frigorífico marca "Westinghouse", de dos puertas; en 12.000.

4. Una lavadora automática, "LTD-50"; en 15.000.

5. Una librería de cuatro cuerpos, color avellana; en 20.000.

6. Una mesa de madera, de forma ovalada, extensible, de dos patas, y seis sillas

tapizadas en pana color amarillo; en 18.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 19.762

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.182 de 1984, a instancia de "Banco de Valencia", S. A., representada por la Procuradora señora Vallés, y siendo demandado Carlos Cambra Cristóbal, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de ocho días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes se hallan en poder del demandado.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de mayo de 1985; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 27 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo. Son dichos bienes:

Un televisor en color, marca "Blaupunkt", de 16 pulgadas; en 30.000 pesetas.

Un frigorífico de dos puertas, "Aristón"; en 10.000 pesetas.

Total, 40.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. El Juez. — El Secretario.

Núm. 19.420

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 413 de 1984, a instancia de "Productos Ruiz Alfaro", S. L., representada por el Procurador señor Andrés Laborda, y siendo demandado Antonio Montesinos Escudero, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de ocho días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª El bien se encuentra en poder del depositario señor Rodrigo Arrastio.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de mayo de 1985; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 27 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo. Son dichos bienes:

Un equipo de música compuesto de radiocassette "Sony", modelo "Stereo-Musil System Fist-79"; un amplificador "Sony", modelo TA-2650; un giradiscos "General Electric", modelo CA-250; dos bafles "Sony", modelo SSFFP, y otro más pequeño. Valorado en 50.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 19.770

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 24 de mayo de 1985, a las 10.00 horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo núm. 1.246 de 1983, a instancia de la Procuradora señorita Sanjuán Grasa, en representación de "Confecciones Ramesa", S. L., contra "Almacenes Olmago", S. L., haciéndose constar:

Que para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, rebajado en un 25 %; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, y que podrán hacerse posturas en sobre cerrado, antes de la celebración de la licitación.

Bienes que se subastan y precio de tasación:

Un furgón marca "Mercedes", modelo "Benz-406", matrícula MU-2717-H; valorado en 490.000 pesetas.

Una furgoneta marca "Siata", matrícula AL-7163-D; valorada en 90.000 pesetas.

Total, 580.000 pesetas.

De estos bienes se designó depositario a don Antonio Olmos Martínez, gerente de la entidad demandada.

Dado en Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 19.779

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 362 de 1985 se tramita expediente de declaración de herederos "ab intestato", a instancia de Ventura Gracián Marco, por óbito de Teresa Gracián Marco, hija de Juan-Ignacio y de Teresa, natural de Sabiñán (Zaragoza), domiciliada y fallecida en Zaragoza el día 20 de noviembre de 1984, en estado de viuda de Fernando Gómez

Lafuente, sin descendencia, en la que figuran como parientes de la misma y solicitan ser declarados herederos sus hermanos de doble vínculo Ventura y Antonio Gracián Marco, y sus sobrinos carnales Luis, María-Pilar, María-Teresa, María del Carmen y José-María Lafuente Gracián; Juan-Ignacio, José, María-Teresa y María-Luisa Gracián Garchitorea, y Manuela, María-Asunción, Mariano, Teresa, Pilar, María de la Paloma, María del Carmen, María de las Mercedes y Julio Gracián Gómez, por lo que, haciéndolo público, se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 15.492

JUZGADO NUM. 2

Don César Dorel Navarro, Juez de primera instancia del número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se diligencia exhorto número 805 de 1984, dimanante del Juzgado de Logroño número 2, en autos de juicio ejecutivo número 286 de 1984, a instancia de "Hilatura Prouvost Estambreira Riojana", S. A., contra don José-Ramón Fernández Millán y esposa, en los cuales se ha dictado la siguiente

"Sentencia. — En Logroño a 17 de noviembre de 1984. — El Ilmo. señor don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de primera instancia del número 2 de los de esta capital y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Antonio Peche López, en nombre y representación de "Hilaturas Prouvost Estambreira Riojana", S. A., y defendida por la Letrada doña Regina Val Cuevas, contra don José-Ramón Fernández Millán, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don José-Ramón Fernández Millán y con su producto, entero y cumplido pago a la acreedora "Hilaturas Prouvost Estambreira Riojana", S. A., de las responsabilidades porque se despachó, o sea, por la cantidad de 281.026 pesetas de principal, 5.623 de protesto y sus intereses legales desde la fecha de protesto y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación de la anterior sentencia a don José-Ramón Fernández Millán y esposa, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, César Dorel. — El Secretario.

Núm. 17.505

JUZGADO NUM. 2

El Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.650-B de 1984, a instancia de "Actividades Agrícolas Aragonesas", S. A., representada por

el Procurador señor Bibián, y siendo demandados Ramón Escuer Gracia, Antonio Casanovas Ballester y María Gracia Torres, con domicilio en calle Moncasi, 45, de Alcampel (Huesca), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de mayo de 1985; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un coche marca "Renault", modelo R-8, matrícula HU-3303-A; valorado en 40.000 pesetas.

Un tractor marca "Ford", modelo 5000, matrícula HU-80006-VE; valorado en 400.000 pesetas.

Total, 440.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 18.611

JUZGADO NUM. 2

Don César Dorel Navarro, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital;

Hace saber: Que el día 16 de mayo de 1985, a las 11.00 horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por segunda vez, de las fincas que se describirán, hipotecadas en garantía de un crédito que se realiza en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 100 de 1984, seguidos a instancia de la Procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga con el beneficio legal de probeza, contra don Lorenzo Estremiana Sampedro y doña María-Luz Tomey Aznar; a estos efectos se hace constar:

Que servirá de tipo para la subasta el 75 % del precio pactado en la escritura; que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 % de la licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o

gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Campo de secano, de primera clase, en término de Albeta, monte, de 20 áreas 90 centiáreas de superficie. Linda: al Norte, con carretera; al Sur, con la de Rosario Tabuena, Feliciano Tabuena y Benjamín Baya; al Este, con la de Esperanza Jiménez, y al Oeste, con la Junta de fábrica del cementerio de Albeta. Inscrito al tomo 863, libro 9, folio 142, finca 882, inscripción 3.ª Valorado en 313.500 pesetas.

Campo de secano en término de Albeta, en monte camino de Borja, de 66 áreas 75 centiáreas de superficie. Linda: al Norte, con la de Félix Jiménez; al Sur, con camino de Albeta; al Este, con la de Benjamín Baya, y al Oeste, con la de Rosario Tabuena. Es la parcela 40, polígono 1, y parcela 29, página 2. Inscrito al tomo 714, libro 81, finca 930, inscripción 4.ª Valorado en 1.001.200 pesetas.

Campo de secano en Albeta, en el monte, que tiene una superficie de 1 hectárea 89 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte, la de Félix Jiménez; al Sur, con el camino de Albeta; al Este, con la de Esperanza Jiménez, y al Oeste, con la de Feliciano Tabuena. Inscrito al tomo 378, libro 5, folio 136, finca 74, inscripción 9.ª Valorado en 2.842.500 pesetas.

Campo de secano en término de Albeta, en el monte, de 42 áreas 91 centiáreas. Linda: al Norte y Este, con finca de Lorenzo Estremiana; al Sur, con camino, y al Oeste, con cementerio. Es la parcela 2 del polígono 1. Inscrito al tomo 1.021, libro 11, folio 240, finca 1.149, inscripción 4.ª Valorado en 643.000 pesetas.

Terreno en la jurisdicción de Borja, paraje del "Tronco", de 4.594 metros cuadrados. Linda: al Norte, con carretera de Magallón; Sur y Oeste, con camino, y al Este, con Servicio Nacional de Cereales. Inscrito al tomo 1.199, libro 244, folio 111, finca 22.023, inscripción 2.ª Valorado en 5.714.000 pesetas.

Número 1 bis. — Local comercial, susceptible de división, sito en el edificio que se dirá, planta baja, que tiene entrada por la calle Cruz de Salas y Molinillo. La superficie es (deduciendo los portales de acceso de las viviendas) de 506 metros cuadrados, y le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del edificio en relación al valor total del inmueble de 14 %. Es parte de inmueble de Borja, sin número. Inscrito al tomo 1.282, libro 260, folio 7, finca 23.850. Valorado en 4.000.200 pesetas.

Número 65. — Vivienda letra D, en la planta segunda, sección número 2, de edificación tipo F, que tiene una superficie útil, según título, de 90,50 metros cuadrados y, según cédula, de 90 metros cuadrados. Le corresponde el número 14, situado en la planta de desván, en esta misma sección, de una casa en Soria (calle Saavedra, Santa Teresa). Se le designa una cuota de participación con relación al valor total del inmueble en las cargas, elementos y beneficios comunes de un 0,821 %. Inscrito al tomo 1.262, libro 136, folio 218, finca 13.207, inscripción 5.ª del Registro de la

Propiedad de Soria. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, César Dorel. — El Secretario.

Núm. 19.412

JUZGADO NUM. 2

Don César Dorel Navarro, Magistrado, Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 23 de mayo de 1985, a las 11.00 horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, para la que servirá de tipo el 75 % de la primera, de la finca que se describe en los edictos anunciando la primera subasta, publicados en el periódico "Heraldo de Aragón" de fecha 19 de diciembre de 1984, "Boletín Oficial" de la provincia de 15 de enero de 1985 y "Boletín Oficial del Estado" de 7 de enero de 1985, debiendo consignar los licitadores el 10 % del precio que sirve de tipo para la misma, rigiendo en todo lo demás las condiciones indicadas en los citados edictos.

Así se tiene acordado en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el núm. 1.300 de 1984, a instancias de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga con el beneficio legal de justicia gratuita, representada por el Procurador señor Barrachina Mateo, contra la compañía mercantil "Van Hool España", S. A.

Dado en Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, César Dorel. — El Secretario.

Núm. 17.496

JUZGADO NUM. 2

Don César Dorel Navarro, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 29 de mayo próximo, a las once horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por tercera vez, de los siguientes bienes hipotecados, acordada en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 333 de 1984, promovidos a instancia de "Banco Zaragozano", sociedad anónima, representada por la Procuradora doña Begoña Uriarte, contra la entidad mercantil "Criado y Lorenzo", S. A., de esta vecindad:

Edificación compuesta de dos naves industriales adosadas entre sí, en el término municipal de La Puebla de Alfindén, partida "Royales", que ocupa una extensión superficial de 2.000 metros cuadrados, ocupados totalmente por las naves, que se hallan identificadas con los números 41-52 y 40-53 en el citado polígono industrial "Royales Altos". Linda: frente o Norte y fondo o Sur, resto de la finca matriz destinado a calles; derecha entrando u Oeste, Juan José Lay, e izquierda o Este, Santiago Alcobeda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza núm. 1, al tomo 3.766, núm. 2.934, folio 29, libro 50 de La Puebla de Alfindén. Se valoró en 15.000.000 de pesetas.

A tal efecto se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del valor que sirvió de tipo para la segunda subasta y acreditar su personalidad mediante el do-

cumento nacional de identidad; que los autos y certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del Banco actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, y que se celebrará esta tercera subasta sin sujeción a tipo.

Dado en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, César Dorel. — El Secretario.

Núm. 17.491

JUZGADO NUM. 2

Don César Dorel Navarro, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 313 de 1985-A se tramita expediente de declaración de herederos de don Arturo Jarabo García, solicitado por su hermano don Olegario-Felicito Jarabo García, vecino de Urrea de Jalón (Zaragoza).

Por el presente se anuncia el fallecimiento del causante don Arturo Jarabo García, acaecido en Alcañiz (Teruel) el día 22 de noviembre de 1984, en estado de soltero, sin haber dejado descendientes ni ascendientes, ya que sus padres, don Manuel Jarabo Casanova y doña María García González, le premurieron, y sin haber otorgado testamento. Han concurrido a reclamar su herencia sus cuatro hermanos de doble vínculo, llamados doña Irene-Petra, don Manuel, don Olegario-Felicito y don Victorino Jarabo García, y se cita a cuantas personas ignoradas se crean con igual o mejor derechos, por término de treinta días, a fin de que puedan comparecer en este Juzgado y expediente a reclamarlo, con los apercibimientos legales y de acuerdo con el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, César Dorel. — El Secretario.

Núm. 12.723

JUZGADO NUM. 2

Don César Dorel Navarro, Magistrado, Juez de primera instancia del número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 20 de mayo próximo, a las once horas, tendrá lugar la venta en pública subasta, por primera vez, de las fincas hipotecadas cuya ejecución se tramita en los autos número 53 de 1985, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por "Banco Zaragozano", S. A., representada por el Procurador de los Tribunales don Manuel Sancho Castellano, contra don Angel Sánchez Casas y doña Celina Juan Cebrián, siendo tales fincas de la siguiente descripción registral:

1. Número 1: Local en la planta baja de la casa o edificio radicado en Gallur y su calle Calvo Sotelo, número 5, teniendo su entrada por puerta independiente del portal del edificio que abre a la calle Calvo Sotelo. Tiene una superficie total de 67 metros cuadrados, útiles 54 metros cuadrados. Linda: al frente, calle Calvo Sotelo; dere-

cha entrando, Vicente Cuairán; izquierda, zaguán y caja de la escalera y un pequeño paso que da entrada al corral, y fondo, corral que es anejo al piso número 4. Inscrito al tomo 1.264, libro 82, folio 124, finca 6.544. Se valora en 2.500.000 pesetas.

2. Porción de terreno, sito en término de Gallur, en la zona denominada "Barranco del Espinal" y de "Pericas", integrante en la futura urbanización "Colonia de San Antonio". Recibe la denominación de R-9, según el Plan de ordenación parcial, y tiene una superficie de 1.000 metros cuadrados en total. Se encuentra integrada en el polígono 17 del mencionado Plan. Es zona de reserva urbana, no urbanizada. Linda: al frente u Oeste, con calle 17 de la futura urbanización; por la derecha entrando o Sur, con calle abierta en la futura urbanización; por la izquierda o Norte, con la parcela R-8, y al fondo o Este, con la parcela S-1. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes que integren en su día la urbanización de 0,516 %. Inscrita al tomo 1.284, libro 84, folio 111, finca 6.825.

Valorada a los efectos de subasta en la cantidad de 2.000.000 de pesetas.

A tal efecto se hace constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del valor de tasación de las fincas que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que sean inferiores al valor de tasación de las fincas, que los licitadores deberán acreditar su personalidad mediante el documento nacional de identidad; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero; que los autos y certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, César Dorel. — El Secretario.

Núm. 19.410

JUZGADO NUM. 2

Don César Dorel Navarro, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 52 de 1985 se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 26 de marzo de 1985. — El Ilmo. señor don César Dorel Navarro, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procuradora señora Bonilla y bajo la dirección del Letrado señor Blecua, contra con José-Ignacio Aznar Zuza, doña María-Teresa Brieva Irurzun y don Isidoro Aznar Zuza, en ignorado paradero, declarados en rebeldía y sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de los ejecutados don José-Ignacio Aznar Zuza, doña María-Teresa Brieua Irurzun y don Isidoro Aznar Zuza, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja de la cantidad de 1.818.204 pesetas de principal, intereses de la expresada cantidad desde la fecha de interposición de la demanda hasta que se haga completo pago de ella y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — César Dorel.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los demandados se expide el presente.

Dado en Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, César Dorel. — El Secretario.

Núm. 12.721

JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 58 de 1983-B, a instancia de "Central Zaragoza de Crédito, Entidad de Financiación", S. A., representada por el Procurador señor Andrés Laborda, y siendo demandado José-Ramón García Sánchez, con domicilio en calle Delfín, 7, 4.º B, de Getafe, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de mayo de 1985; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo. Son dichos bienes:

Urbana 20. — Piso letra B, en la quinta planta alzada del edificio "Altavista", de la urbanización del mismo nombre, en pago "Las Rehoyas", del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, con una superficie de 80,05 metros cuadrados y una cuota de comunidad de 2,30 %. Linda: Sur o entrada, con caja de escalera, descansillo, ascensores y piso C; Norte o espalda, con espacio libre y calle Juan Ramón Jiménez, con balcón; derecha, con piso A, e izquierda, con espacio libre a avenida Obispo Romo, con balcón. Es la finca núm. 48.620, tomo 658, folio 79, Registro II. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Se hace constar: Que se anuncia la subasta sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación

del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 12.719

JUZGADO NUM. 3

Don César Dorel Navarro, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 127 de 1984-B, seguido a instancia de "Banco Zaragozano", S. A., representada por la Procuradora señora Uriarte, contra "Industria Aceitera de Caspe", S. A., se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 30 de mayo de 1985, a las 10.30 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la subasta; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Urbana en la carretera de Maella, señalada con el número 4, de 2.712 metros cuadrados de superficie, de los que 871 son cubiertos y el resto descubiertos. Linda en su conjunto: derecha entrando, Hermanas de los Ancianos Desamparados; izquierda, Félix Cortés Berges, y espalda, herederos de Anunciación Barrachina Sancho. Inscrita al tomo 49, folio 79, libro 25, finca 2.928, inscripción 1.ª Valorada en 11.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a once de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, César Dorel. — El Secretario.

Núm. 14.023

JUZGADO NUM. 3

Don Carlos Onecha Santamaría, Magistrado, Juez de primera instancia, accidentalmente del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.111 de 1981-B, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga con el

beneficio legal de pobreza, representada por la Procuradora señora Bonilla, contra Rufino Gil Pascual y Francisca Alemany Canos, con domicilio en Moncófar (calle Cenía, 38, quinto, puerta 15), se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 28 de mayo de 1985, a las 10.30 horas, bajo las siguientes condiciones:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de valoración, rebajado en un 25 %; se señala para la tercera subasta el día 25 de junio próximo, a la misma hora, sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de esta segunda subasta; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores que se anuncia la subasta sin suplirlos previamente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Vivienda en la quinta planta, puerta número 15, tipo C, con acceso por la escalera B, del edificio sito en Moncófar, en la calle Cenía, sin número, de 102 metros cuadrados de superficie construida. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nules, libro 34 de Moncófar, folio 210, finca 4.271, inscripción 1.ª Valorada en 1.620.000 pesetas.

2. Tierra rústica, de 16 áreas 63 centiáreas, en el mismo término que la anterior, camino de Chilches. Inscrita en el libro 47 de dicho pueblo, folio 106, inscripción 1.ª Valorada en 67.000 pesetas.

3. Tierra serradal, de 4 áreas 15 centiáreas, en el mismo término, partida "Mas Bo". Inscrita al libro 47, folio 50, inscripción 1.ª Valorada en 17.000 pesetas.

Total, 1.704.000 pesetas.

Se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad; los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Carlos Onecha. — El Secretario.

Núm. 13.171

JUZGADO NUM. 3

Don Carlos Onecha Santamaría, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 19 de 1985-A se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 12 de marzo de 1985. — El Ilmo. señor

Magistrado don César Dorel Navarro, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de "Actividades Agrícolas Aragonesas", S. A., representada por el Procurador don Manuel Sancho Castellano y dirigida por el Letrado señor Castejón, contra herencia yacente y herederos desconocidos de don Rufino Pascual Jiménez, que tuvo su domicilio en Tafalla (calle San Isidro, número 12)...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes propios de los ejecutados herencia yacente y herederos desconocidos del fallecido don Rufino Pascual Jiménez, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante "Actividades Agrícolas Aragonesas", S. A., de la cantidad de 172.458 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste a la en que el pago tenga lugar y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados.

Dada la rebeldía de los ejecutados, notifíquese esta sentencia mediante edictos, a no ser que la parte ejecutante solicite que se haga personalmente en un plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — César Dorel Navarro.» (Rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha ante mí, el Secretario, que doy fe. — Fernando Paricio. (Rubricado.)

Habiéndose acordado librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación en forma a los demandados, hoy en ignorado domicilio, expido el presente en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Carlos Onecha. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 20.122

JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de menor cuantía número 1.604 de 1984-A, a instancia de Rafael Ortiz de Landázuri Beguería, representado por el Procurador señor Bozal, y siendo demandados Carmelo Moreno Sáez, María-José García Ramos y José-Manuel Moreno Sáez, con domicilio en Ricla (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de ocho días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 8 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de

los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 5 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un furgón marca "Sava", modelo J-4-1000, con placa de matrícula Z-3533-O, en mal estado de conservación; valorado en 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 14.032

JUZGADO NUM. 3

Don Carlos Onecha Santamaría, Magistrado, Juez de primera instancia accidental del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.675 de 1984-C se tramita expediente de suspensión de pagos de don Luis Nadia Campo y doña María-Carmen Alaman Penella, en el cual se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado-Juez accidental señor Onecha Santamaría. — En Zaragoza a 14 de marzo de 1985. — Dada cuenta; el anterior escrito de la Procuradora señora Uriarte, en representación de los suspensos, únase a los autos de su razón y, como se pide, se tiene a los mismos por desistidos del procedimiento, que será archivado, previo abono de las tasas correspondientes. Hágase saber esta resolución a los Juzgados y Magistraturas a los que se notificó su iniciación y, mediante edictos, a cuantas personas puedan tener interés en este asunto. Librese asimismo mandamiento al señor Registrador mercantil de la provincia.

Lo mandó y firma su señoría; doy fe. — Carlos Onecha. — Ante mí, Fernando Paricio.» (Rubricados.)

Y para su notificación a cuantas personas puedan estar interesadas en el mismo, he acordado la publicación del presente, a los fines que proceda.

Dado en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Carlos Onecha. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 19.419

JUZGADO NUM. 3

Don Carlos Onecha Santamaría, Magistrado, Juez de primera instancia del núm. 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.592 de 1984-A, seguido a instancia de Angel Serrano Ibáñez, representado por el Procurador señor Barrachina, contra Eduardo Golet Gil y Remedios Falcón Marcilla, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 31 de mayo de 1985, a las 10.00 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la subasta; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se

advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Núm. 42. — Vivienda o piso 3.ª A, escalera izquierda, en la tercera planta superior, de 74,87 metros cuadrados de superficie útil y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 1,64 %. Linda: derecha entrando, con patio interior de luces; izquierda, con piso tercero B, patio interior de luces y calle Millán Astray (hoy calle María Moliner); fondo, con finca de "Inmobiliaria Marvel", S. A., y frente, con caja y rellano de escalera, piso tercero B y patio interior de luces. Forma parte de una casa sita en el término de Miraflores, partida de "Rabalet", calle Millán Astray, señalada con los números 18-22 (hoy denominada María Moliner, 18-22), de Zaragoza. Valorada a efectos de subasta en 3.800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Carlos Onecha. — El Secretario.

Núm. 11.802

JUZGADO NUM. 4

Don Santiago Pérez Legasa, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos número 92 de 1985, de tercería de mejor derecho, seguidos en este Juzgado, de que después se hará mérito, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, literalmente, dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 27 de febrero de 1985. — El Ilmo. señor don Santiago Pérez Legasa, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio incidental de tercería de mejor derecho (juicio de menor cuantía), registrado al número 92-C de 1985, a instancia de don Timoteo-Eliás Lasheras Pueyo, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta capital, con domicilio en el polígono de San Valero, fase 2, nave 53, carretera de Castellón, kilómetro 4,400, representado por la Procuradora señora Bonilla y defendido por el Letrado señor Castejón, contra don Jorge-Enrique Cano Olivera, mayor de edad, casado, locutor, vecino de Zaragoza, con domicilio en calle Cavia, número 13, representado por el Procurador señor Andrés y defendido por el Letrado señor López Marco, y también contra la entidad mercantil "Lasymar", S. L., actualmente en situación procesal de rebeldía, sobre declaración de mejor derecho, y...

Fallo: Que no dando lugar a la demanda formulada de tercería de mejor derecho por la Procuradora señora Bonilla, en nombre y representación de don Timoteo-Eliás Lasheras Pueyo, contra don Jorge-Enrique Cano Olivera, representado por el Procurador señor Andrés, y "Lasymar", S. L., rebelde, debo declarar y declaro que el actor arriba citado no tiene mejor derecho para hacer efectivo su crédito de 750.000 pesetas, con preferencia a don Jorge-Enrique Cano Olivera, absolviendo a dichos demandados de las pretensiones del deman-

dante, y ello con expresa imposición de costas al actor.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de uno de los demandados será notificada como dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Santiago Pérez Legasa.» (Rubricado.)

Y a los fines de que sirva de notificación a todos los efectos legales a la demandada "Lasymar", S. L., cuyo actual domicilio se desconoce, de la sentencia cuyos encabezamiento y fallo, literalmente, se insertan, expido el presente edicto.

Dado en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Santiago Pérez. — El Secretario.

Núm. 11.803

JUZGADO NUM. 4

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza, en autos de juicio ejecutivo número 1.000-A de 1984, seguidos a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de "Miguel Carrera y Compañía", S. A., contra "Granitos Naturales Luma", S. L., sobre reclamación de cantidad, se notifica a dicha demandada, por su rebeldía e ignorado paradero, la sentencia dictada, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 2 de marzo de 1985. — El Ilmo. señor don Santiago Pérez Legasa, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la misma, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos por la entidad "Miguel Carrera y Compañía", S. A., representada por el Procurador don Fernando Peiré y defendida por el Letrado don Gerardo Gotor, contra "Granitos Naturales Luma", S. L., declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a la ejecutada "Granitos Naturales Luma", S. L., y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante "Miguel Carrera y Compañía", S. A., de la cantidad de 1.037.222 pesetas, importe de capital, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de los protestos a la en que el pago tenga lugar, condenando además expresamente a la ejecutada al pago de todas las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución de este fallo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Santiago Pérez Legasa.» (Rubricado.)

La anterior sentencia fue dada, leída y publicada por el señor Juez, que la firmó en el día de su fecha y estando celebrando audiencia pública.

Y para que sirva de cédula de notificación a la demandada "Granitos Naturales Luma", S. L., expido y firmo la presente en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 18.630

JUZGADO NUM. 4

El Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 870-A de 1984, a instancia de "Banco de Santander", S. A., representada por el Procurador

señor Juste, y siendo demandada "Promociones Inmobiliarias Navarro Aragonesas", S. A., con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de mayo de 1985; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 25 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana. — Solar en Zaragoza, en la zona residencial "Rey Fernando de Aragón", señalado con las letras A, B, C, D y E, parcela 7 del área 9 del Plan parcial de la actuación urbanística "Puente Santiago" ("Actur"), que tiene una superficie de 4.000 metros cuadrados, de los que 2.500 son edificables y el resto para espacios libres, con un volumen de edificación de 16.580 metros cuadrados de techo edificable, formando un rectángulo de 100 x 40 metros. Es la finca registral número 28.118, inscrita al tomo 1.265, folio 129. Valorada en 74.610.000 pesetas.

2. Urbana. — Solar en Zaragoza, en la misma zona residencial, señalado en el plano de adjudicación con las letras D y E de la parcela 10 del área 9 del "Actur", que tiene una superficie de 1.600 metros cuadrados, de los que 1.000 son edificables y el resto para zona libre, con un volumen en cuanto a 500 metros cuadrados a nueve plantas y el resto a cinco, y un techo de edificabilidad de 6.280 metros cuadrados. Tiene forma de cuadrado, con lados de 40 metros, y linda por el Oeste con otro solar de la demandada. Es la finca número 28.120, al mismo tomo, folio 137. Valorada en 28.260.000 pesetas.

3. Urbana. — Solar en Zaragoza, en la misma zona residencial, señalado con las letras C y D de la parcela 17 del área 11 del Plan parcial del "Actur", que tiene 1.600 metros cuadrados de superficie, en forma de cuadrado, con lados de 40 metros, de los que 1.000 metros cuadrados son edificables a nueve plantas, con una edificabilidad total de 8.091,60 metros cuadrados de techo. Linda: al Este, con otro solar de la demandada "Parinsa", y por el Oeste, con otro adjudicado a "Inversiones y Finanzas Briceño", S. A. Finca número 28.122, al

mismo tomo, folio 145. Valorada en 36.410.000 pesetas.

4. Urbana. — Solar en Zaragoza, en igual zona residencial, señalado con las letras B, C, D y E de la parcela 20 del área 11 del Plan parcial del "Actur" (hoy calle Clara de Campoamor, sin número), con una superficie de 3.200 metros cuadrados, de los que 2.000 son edificables, teniendo forma rectangular con lados de 80 y 40 metros, y una edificabilidad total de 12.236,80 metros cuadrados a nueve y a cinco plantas. Finca número 28.124, al tomo 1.265, folio 154 del Registro II. Valorada en 55.062.000 pesetas.

5. Urbana. — Solar en la misma zona residencial de Zaragoza, Plan parcial de actuación urbanística "Puente Santiago" ("Actur"), señalado como solar A de la parcela 2 del área 11, con una superficie de 800 metros cuadrados, de los que 500 son edificables a cinco plantas y el resto para espacios libres, con un techo de edificación total de 2.272,80 metros cuadrados, que tiene forma rectangular con lados de 40 y 20 metros, y que linda por el Oeste, en línea de 40 metros, con solar adjudicado a "Inmobiliaria Salduie" y otros. Finca núm. 28.352, tomo 1.270, folio 17, inscrita a nombre de la demandada "Promociones Inmobiliarias Navarro-Aragonesas", S. A., en cuanto a una participación de 25,23 %. Valorada la parte indivisa de 25,53 % en 2.550.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 19.758

JUZGADO NUM. 4

El Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.821-B de 1983, a instancia de "Inmasa", representada por el Procurador señor San Pío, y siendo demandado Manuel Expósito, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de mayo de 1985; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una furgoneta marca "Ebro", tipo furgón, matrícula BI-3490-A; valorada en 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. El Juez. — El Secretario.

Núm. 19.775

JUZGADO NUM. 4

Don Santiago Pérez Legasa, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado con el número 945 de 1983, de que después se hará mérito, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, literalmente, dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 13 de marzo de 1985. — El Ilmo. señor don Santiago Pérez Legasa, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía número 945-C de 1983, a instancia de Carmen Alamán Carreras, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Oviedo (calle Pío Narcea, número 1, primero izquierda), representada por la Procuradora señora Uriarte y defendida por el Letrado señor Puertas, contra herederos desconocidos de Juan-Mariano Ferrer Coduras, actualmente en situación procesal de rebeldía, sobre investigación de la paternidad, y...

Fallo: Que dando lugar a la demanda formulada por la Procuradora señora Uriarte, en nombre y representación de Carmen Alamán Carreras, debo declarar y declaro que la citada es hija de Juan-Mariano Ferrer Coduras, fallecido. Firme esta resolución, inscribábase en el Registro Civil correspondiente. Notifíquese al Ministerio fiscal, todo ello sin expresa declaración de condena en costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados herederos desconocidos de Juan-Mariano Ferrer Coduras será notificada en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — José-Santiago Pérez Legasa.» (Rubricado.)

Y en cumplimiento de lo acordado a los fines de notificación, a todos los efectos legales, a los demandados herederos desconocidos de Juan-Mariano Ferrer Coduras de la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva se insertan, expido el presente edicto en Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Santiago Pérez. — El Secretario.

Núm. 19.776

JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de separación conyugal núm. 476 de 1982-B, seguidos a instancia de doña María-Rosa-Gema Marta Soler, representada por el Procurador de los Tribunales don Mariano Aznar Peribáñez, contra don José-María Val Ubieta, que se encuentra en ignorado paradero y declarado en situación procesal de rebeldía, al cual, por medio del presente, se le notifica la sentencia dictada en dichos autos cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Mariano Aznar Peribáñez, en nombre y representación de doña María-Rosa-Gema Marta Soler, debo decretar y decreto la separación conyugal de la citada respecto

de su marido don José-María Val Ubieta, con quien contrajo matrimonio canónico en Zaragoza el día 2 de abril de 1977, con suspensión de su vida en común, cesando la posibilidad de que uno de los cónyuges vincule bienes del otro en el ejercicio de la potestad doméstica y quedando definitivamente revocados los poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera podido otorgar al otro, declarando disuelto el régimen económico matrimonial que pudiera existir entre los citados cónyuges.

Que, igualmente, debo acordar y acuerdo la siguiente medida, ratificando en lo necesario el auto que este Juzgado dictó en fecha 20 de enero de 1983:

Encomendar a doña María-Rosa-Gema Marta Soler la guarda y custodia de los hijos del matrimonio menores de edad, así como el ejercicio de la patria potestad sobre los mismos; que, por el contrario, se deja totalmente sin efecto la cuarta medida de las adoptadas en el auto citado, todo ello sin expresa imposición de las costas ocasionadas en el presente litigio.

Una vez alcance firmeza esta resolución, comuníquese la misma al Registro Civil donde se inscribió el matrimonio de los cónyuges cuya separación se decreta por la presente y los nacimientos de sus hijos.

Notifíquese por edictos esta sentencia al demandado rebelde si dentro de tercero día no se instare por la parte actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 10.670

JUZGADO NUM. 6*Cédula de notificación*

De orden de su señoría, en cumplimiento de lo acordado con esta fecha en los autos que se siguen en este Juzgado al número 259 de 1984-B, sobre divorcio, instados por doña María-Pilar Modrego Ansorena, representada por la Procuradora señora Alfaro Montañés en turno de oficio, contra don Luis-Basilio Balaguer Ginés, declarado procesalmente rebelde, se ha acordado se notifique a éste por medio del presente edicto, dado su ignorado paradero, la sentencia dictada en las presentes actuaciones, que contiene el encabezamiento y fallo del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 1 de marzo de 1985. — En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos al número 259 de 1984-B, sobre divorcio, instados por doña María-Pilar Modrego Ansorena, mayor de edad, casada, de profesión sus labores, vecina de Zaragoza, con domicilio en Grupo Alférez Rojas, 5, primero derecha, representada por la Procuradora señora Alfaro Montañés y asistida por el Letrado señor Miguel Gracia en turno de oficio, contra don Luis-Basilio Balaguer Ginés, mayor de edad, casado, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, declarado en rebeldía por su incomparecencia en este procedimiento, siendo parte el Ministerio fiscal, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora señora Alfaro

Montañés, en nombre y representación de doña María-Pilar Modrego Ansorena, debo declarar, como declaro, el divorcio de ésta y su esposo, don Luis-Basilio Balaguer Ginés, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del vínculo canónico. Como efectos de esta declaración se acuerdan los siguientes:

1.º Que la hija del matrimonio, Liria-Marina, de 7 años de edad, quede en compañía de la madre, pero compartiendo ambos progenitores la patria potestad, pudiendo el padre comunicar con ella y tenerla en su compañía fines de semana alternos, desde las 10.00 horas del sábado a las 20.00 horas del domingo, y la mitad de las vacaciones de Semana Santa, verano y Navidad, alternando ambos en la elección de estos periodos, sin que proceda privar al padre de la patria potestad.

2.º Fijar como contribución de don Luis-Basilio Balaguer Ginés a los alimentos de su hija el 30 % de sus ingresos presentes o futuros, pagaderos por anticipado dentro de los cinco primeros días de cada mes, sin hacer pronunciamiento sobre costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y, firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de cédula de notificación en forma para dicho demandado don Luis-Basilio Balaguer Ginés, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 19.512

JUZGADO NUM. 6*Rectificación de error*

En cumplimiento de lo acordado en demanda de divorcio número 363 de 1983 de este Juzgado, instada por doña Teresa Martín de los Ríos, representada por la Procuradora señora Lasheras Mendo, contra don Alfredo Navarro Ducho, y comprobado el error cometido en la transcripción de cédula de notificación de sentencia practicada al citado demandado don Alfredo Navarro, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 18, de fecha 22 de enero último, en edicto número 14.612, al transcribir "y en consecuencia la disolución del vínculo canónico", en lugar de "y en consecuencia la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del vínculo canónico", por el presente queda rectificado dicho error en el sentido que se expresa.

Lo que se publica para general conocimiento.

Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Magistrado-Juez.

Núm. 15.526

EJEA DE LOS CABALLEROS

Doña María-Lourdes Sanz Calvo, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio sobre divorcio bajo el número 306 de 1984, en los que consta sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Ejea de los Caballeros a 18 de marzo de 1985. — La señora doña María-Lourdes Sanz Calvo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio sobre divorcio tramitados ante el mismo, a instancia de don Miguel Carbonell Jiménez, mayor de edad, casado, obrero, con domicilio en esta villa, representado en turno de oficio por el Procurador señor Sanz Alvarado y dirigido por el letrado señor Navarro Cavero, contra doña Rosario Jiménez Jiménez, mayor de edad, casada, de profesión sus labores, en ignorado paradero y en situación de rebeldía procesal, y...

Resultando...
Considerando...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Luis Sanz Alvarado, en nombre y representación de don Miguel Carbonell Jiménez, contra doña Rosario Jiménez Jiménez, declarada en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio de dichos cónyuges, con los efectos legales inherentes a dicha declaración; firme que sea esta sentencia, librese exhorto al encargado del Registro Civil de Lérida, al que se acompañará testimonio de la misma, a fin de que proceda a su anotación marginal en la inscripción de matrimonio, y al encargado del de Fustiñana, para que lleve a cabo su anotación al margen de la inscripción del nacimiento del hijo del matrimonio, Agustín Carbonell Jiménez; todo ello sin expresa declaración en cuanto a las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación de sentencia a la demandada doña Rosario Jiménez Jiménez expido y firmo el presente en Ejea de los Caballeros a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — La Juez de primera instancia, María-Lourdes Sanz. El Secretario.

Núm. 19.797

EJEA DE LOS CABALLEROS

Doña María-Lourdes Sanz Calvo, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros (Zaragoza);

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de mayor cuantía número 48 de 1983, seguido a instancia de "Cementos Portland", S. A., representada por el Procurador señor Sanz Alvarado, contra José-María Asensio Caudevilla y Sara Duesca Asensio, se anuncia la venta en pública y primera subasta, el día 17 de mayo próximo, a las 11.00 horas; segunda subasta, el día 12 de junio siguiente, a las 11.00 horas, y tercera subasta, el día 10 de

julio próximo inmediato, a las 11.00 horas, de los bienes que luego se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte será preciso consignar previamente el 30 % del precio de valoración; el tipo de licitación en la primera subasta es el de 800 pesetas, con el 25 % de rebaja para la segunda y sin tipo alguno de sujeción en la tercera subasta, según los casos, y de llegar hasta dicha tercera subasta; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de las subastas, y el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del propio ejecutado, domiciliado en el barrio de Rivas, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una máquina "Caterpillar", modelo 955-H, con cadenas; tasada en 400.000 pesetas.

Un semirremolque basculante, marca "Pepín", modelo BP-70-D; tasado en 400.000 pesetas.

Dado en Ejea de los Caballeros a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — La Juez de primera instancia, María-Lourdes Sanz. — El Secretario.

Juzgados de Distrito

Núm. 19.791

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 575 de 1985, he acordado citar en el "Boletín Oficial" de esta provincia a Claude Pinelli, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, tercera planta) el día 24 de abril actual y hora de las 10.00, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, en calidad de denunciante, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a dos de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 19.509

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 42 de 1985, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Rafael Patón Conde, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en calle San Antonio, 62, 2.º, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta) el próximo día 30 de abril y hora de las 13.00, al objeto

de celebrar juicio verbal de faltas por amenazas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 17.523

JUZGADO NUM. 5

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 172 de 1985, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Soledad Montén Santiago, Juana Muñoz Navarro y Bienvenida Giménez Fernández, que antes tuvieron su domicilio en Zaragoza y actualmente en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, quinta planta) el día 2 de mayo de 1985, a las 10.00 horas, al objeto de la celebración del juicio señalado.

Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 19.511

JUZGADO NUM. 6

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 537 de 1985, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Eugenia Serrano Soriano, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de distrito (sito en la plaza del Pilar, número 2, cuarta planta) el día 24 de abril y hora de las 10.00, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones y malos tratos, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a dos de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 19.537

"BANCO ZARAGOZANO", S. A.

Habiendo sufrido extravío las libretas de ahorro núm. 3507-2, expedida por la sucursal de Ejea de los Caballeros, y núm. 7300-8, expedida por la sucursal de Sádaba, se hace público para conocimiento de quienes se crean con derecho a ello, previniendo que de no recibir reclamación de terceros en un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anularán las referidas libretas y se procederá a la expedición de los correspondientes duplicados, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 30 de marzo de 1985. — El Secretario general, Julián Martínez Lasierra.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas ídem ídem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 4.368 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.900 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.
Número del año anterior: 40 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.